



El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 34 --2da. de Prórroga-, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9512

ARTICULO 1°: Concédese a título gratuito al Centro de Jubilados y Pensionados Barrio ----- Monasterio, Personería Jurídica N° 11287, el inmueble Municipal denominado catastralmente como: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 69 M, Parcela 2, Partida 354340 del Plano 55-114-84.

ARTICULO 2°: El inmueble donado será destinado exclusivamente al desarrollo de las ----- actividades del Centro citado en el Artículo anterior y en el caso de que sea destinado a una finalidad distinta a lo establecido en el Artículo Primero del Estatuto de la Institución mencionada, la donación quedará sin efecto.

ARTICULO 3°: El título de escrituración será confeccionado por la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: Deróganse las Ordenanzas 8309, 8364 y 8474.

ARTICULO 5°: De forma.

OD/5

HECTOR DARIO SERINO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

DARIO GONZALEZ
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 13 de diciembre del 2002.-

publíquese.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y


Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (h)
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata





Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 13 de diciembre del 2002.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE (9512).-**

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA




Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública